

EXP.: 7148/2023

DEPARTAMENTO: Intervención

ASUNTO: Informe de Intervención de evaluación del principio de sostenibilidad financiera que presenta la Hacienda municipal con motivo del proyecto de presupuesto del ejercicio 2024

El presente informe tiene como finalidad informar a la Corporación municipal del nivel de ahorro y porcentaje que la deuda pública representa sobre los ingresos corrientes, en atención a lo previsto sobre el principio de sostenibilidad financiera regulado en los artículos 4 y 13 de la LOEPSF, a efectos de evaluar la misma con motivo del proyecto de presupuestos de 2024. Este principio se define como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

A los dos indicadores citados de la sostenibilidad financiera, el ahorro neto, que indica la capacidad de generar recursos con los que hacer frente a los compromisos de gasto presentes y futuros, y el porcentaje que la deuda viva representa sobre los ingresos corrientes, que permite evaluar los límites de endeudamiento, hay que añadir el periodo medio de pago a proveedores como variable indicativa de la disposición para hacer frente al pago de la deuda comercial.

El cálculo del ahorro neto se regula en el artículo 53 del TRLRHL, que establece que su determinación se obtendrá por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos (diferencia que corresponde al ahorro bruto), minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolsar.

Previamente hay que señalar que el proyecto de presupuesto municipal contempla una operación de crédito a largo plazo por un importe de 3.747.673,28 euros.

Como la estimación del ahorro se realiza respecto al proyecto de presupuesto de 2024, tanto los ingresos como los gastos a computar son los que figuran en dicho documento. En cuanto a las anualidades teóricas de amortización, estas se estiman para las deudas actuales en 330.426,52 euros, y para la operación de crédito prevista en 43.435,29 euros (anualidad del primer año de amortización de un préstamo a 15 años, sistema francés, de un nominal de 3.747.673,00 euros, con un tipo de interés de Euribor a 1 año, 3,679 % —diciembre de 2023—, y un diferencial de 1 punto); a las indicadas cuotas de amortización se añaden los gastos por intereses financieros que figuran en el capítulo 3 (84.763,03 euros), y los correspondientes a la operación de préstamo proyectada (43.838,40 euros), resultando una carga financiera teórica total de 502.463,24 euros.

El ahorro neto, calculado de la forma indicada, asciende 475.748,41 euros, figurando el detalle de su cálculo en la tabla 1.

Tabla 1. Cálculo del ahorro bruto y del ahorro neto

1. Impuestos directos	20.103.000,00	
2. Impuestos indirectos	500.000,00	
3. Tasas, precios públicos	4.035.594,50	
4. Transferencias corrientes	20.936.065,24	
5. Ingresos patrimoniales	712.308,72	46.286.968,46
1. Gastos de Personal (—)	23.327.493,28	
2. Gastos bienes ctes y servicios (—)	19.178.269,50	
4. Transferencias corrientes (—)	2.802.994,03	45.308.756,81
	Ahorro bruto	978.211,65
Anualidad teórica de amortización, más intereses (—)	502.463,24	
(Capítulos 3 y 9 de gastos)	Ahorro neto	475.748,41

En cuanto al estado de la deuda, este se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Estado de previsión y situación de la deuda financiera en 2024

Entidad	Fecha	Plazo	Tipo de interés	Cuantía definitiva	Capital pdte a 01-01-2024	Capital pdte a 31-12-2024	Cuota interés (1)	Cuota amortización (2)	Anualidad [(1)+(2)]
B. S. C. H. 2005	28.12.05	20 a + C	Ea+0,09	3.084.785,06	616.957,06	462.717,81	28.318,00	154.239,25	182.557,25
Caja Madrid 2009	06.03.09	15a + C	Ea+0,74	2.221.270,00	296.169,29	148.084,62	15.519,27	148.084,67	163.603,94
Totales Entidades crédito				5.306.055,06	913.126,35	610.802,43	43.837,27	302.323,92	346.161,19
Et = Euribor trimestral, Ea=Euribor anual.									
IVACE 2021/98	02.03.22	fin 2030		21.845,47	17.749,45	15.018,77		2.730,68	1365,34X2
IVACE 2021/109	02.03.22	fin 2030		24.175,34	19.642,46	16.620,54		3.021,92	1510,96X2
IVACE 2022/42	20.02.23	fin 2031		100.000,00	93.750,00	93.750,00		12.500,00	6250x2
IVACE 2022/47	20.02.23	fin 2031		78.800,00	73.875,00	73.875,00		9.850,00	4925x2
				205.016,91	199.264,31			28.102,60	
Totales Entidades crédito e IVACE				1.118.143,26	810.066,74	43.837,27	330.426,52	374.263,79	
Devoluc. PTE 2008	20.07.10			782.625,90	257.806,42	225.580,66		32.225,76	
Devoluc. PTE 2009	21.07.11			1.508.329,04	505.282,90	442.122,58		63.160,32	
Devoluc. PTE 2020	30.12.22	fin 2024		1.710.158,61	470.708,33	0,00		470.708,33	
				1.233.797,65	667.703,24			566.094,41	
Totales Entidades crédito, IVACE y Devol.PTE				2.351.940,91	1.477.769,98	43.837,27	896.520,93	940.358,20	
Operación de crédito proyectada				3.747.673,00	3.747.673,00	3.704.237,70	87.168,72	87.378,67	87.237,70
				5.182.007,68	131.005,99	417.805,19	548.811,18		

Como puede apreciarse en la tabla 2, los préstamos del IVACE por ayudas a la instalación de placas fotovoltaicas en colegios y las devoluciones de la participación en tributos del Estado (PTE) no devengan interés, y la cuantía pendiente de devolución de 2020 es asumida en su totalidad por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, conforme a la cual, el Ministerio de Hacienda reintegrará y compensará en un mismo acto la deuda.

En cuanto al cálculo del porcentaje que la deuda financiera representa sobre los ingresos corrientes que, en este caso, y atendiendo nuevamente a un criterio de prudencia, se

computan los derechos liquidados a fecha del presente informe de los tres primeros capítulos (ingresos tributarios), y del capítulo 5 (ingresos patrimoniales), mientras que en el capítulo 4 de transferencias corrientes solo se contemplan aquellas que se repiten año a año (la participación en tributos del Estado, y las de participación en los ingresos de la Generalitat y de la Diputación), en lugar de las previsiones iniciales que figuran en el proyecto de presupuesto de 2024, cuyas cuantías son más elevadas.

Procediendo de la forma señalada, la ratio se sitúa en el 13,88 %; y si consideramos también las cantidades pendientes de devolución de la PTE de los años 2008 y 2009 y las cuotas a devolver del IVACE, se sitúa en el 16,45 %. El detalle figura en la tabla 3.

Tabla 3. Cálculo de la ratio de deuda viva a 1/01/2022

Ratio de deuda a 1/01/2024 (art. 53.2 del TRLRHL)	DRN a 18/11/22	Ratio, en %
Ingresos corrientes liquidados 2023 (estimación)	37.653.360,24	
1. Deuda viva financiera a 1/01/2023	1.477.769,98	3,92
2. Operación prevista en 2024	3.747.673,28	
Deuda financiera	5.225.443,26	13,88
3. Devolución PTE 2008	257.806,42	
4. Devolución PTE 2009	505.282,90	
5. Devolución IVACE placas fotovoltaicas	205.016,91	
	6.193.549,49	
	Ratio total	16,45

(*) Fuente: DRN de los 5 primeros capítulos de ingresos a 18/11/2022, según el estado de ejecución del presupuesto a dicha fecha.

Los importes en que pueden endeudarse las entidades locales están limitados por el TRLRHL y por la LOEPSF, así como otras disposiciones que restringen la capacidad de endeudamiento en función de la situación económico-financiera de la entidad local.

La primera de las normas señaladas establece en su artículo 57 que la condición necesaria para poder concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo es que de la liquidación del presupuesto del último ejercicio no se deduzca un ahorro neto negativo, y que así mismo el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes. En caso de que el volumen sea superior a dicho porcentaje, pero no supere el 110 por ciento, pueden también concertarse operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano de tutela financiera.

Finalmente, la tercera variable a considerar en la evaluación del principio de sostenibilidad financiera es el periodo medio de pago a proveedores (PMPP). La LOEPSF, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

En la tabla 4 figura el PMPP del cuarto trimestre del ejercicio 2021, los cuatro trimestres de ejercicio 2022 y de los tres primeros trimestres de 2023, donde se observa que el Ayuntamiento cumple con el límite de 30 días, de media máxima, que establece la legislación citada, para el pago a sus proveedores.

Tabla 4. Periodo medio de pago a proveedores

Any/trimestre	Pagaments realitzats	Dif. Trim vs Trim anterior	Pagaments pendents	Dif. Trim vs Trim anterior	PMP	Dif. Trim vs Trim anterior
4T 2021	23,5	4,36	18,8	-15,78	15,4	4,2
1T 2022	35,59	29,04	24,89	-21,22	16,91	7,66
2T	29,01	-6,58	19,14	-5,75	13,76	-3,15
3T	33,45	4,44	33,61	14,47	16,94	3,18
4T	33,89	0,44	34,61	1	13,14	-3,80
2023						
1T	46,32	12,43	40,09	5,48	17,40	4,26
2T	34,15	-12,17	24,86	-15,23	12,99	-4,41
3T	34,77	0,62	33,52	8,66	14,05	1,06

Fuente: Tesorería municipal, información remitida al Ministerio de Hacienda ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Con base a todo lo expuesto, se considera que el proyecto de presupuesto del ejercicio 2024 cumple con el principio de sostenibilidad financiera.

Alzira, en la fecha de la firma electrónica

MARIA BALAGUER MALMIERCA

Fecha firma: 30/01/2024 11:43:29 CET

INTERVENTORA GENERAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA